

CIRCULAR PARCIAL N° 6

BCYL – LINEA URQUIZA N° 1

Buenos Aires, 15 de marzo de 2022

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros en general

**Ref.: REVISIÓN NEGOCIACIONES PARITARIAS 01/04/2021 AL 31/03/2022
LA FRATERNIDAD / BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA**

El Secretariado Nacional se dirige a los compañeros, a efectos de informarles con relación a las gestiones realizadas en el marco de lo pactado en la Cláusula Segunda del Acuerdo Paritario de fecha 9 de noviembre de 2021, respecto de abordar el tratamiento de las condiciones salariales de nuestros representados, a fin de efectuar el cierre del período paritario abril 2021 – marzo 2022.

En tal sentido, luego de ingentes gestiones, el día 15 del corriente mes logramos suscribir en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social un Acuerdo de recomposición salarial para todo el personal representado por La Fraternidad, a fin de efectuar el cierre del período paritario abril 2021 – marzo 2022, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Partes acuerdan incorporar a las distintas grillas salariales, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes al mes de mayo de 2021: **4% (cuatro por ciento)** sobre las grillas del mes de marzo 2022.

SEGUNDA: Las Partes acuerdan reunirse, luego de ser publicado el Índice de Precios al Consumidor del mes de marzo 2022, a fin de dar inicio a la paritaria correspondiente al período abril 2022 – marzo 2023

Asimismo, la representación de La Fraternidad, como reconocimiento del esfuerzo de las y los trabajadores ferroviarios, solicitó la actualización del Bono por el “Día de las y los Trabajadores Ferroviarios” de este año, logrando llegar a un acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se pacta en concepto de Bono por el “Día de las y los Trabajadores Ferroviarios” del año 2022, el pago de una gratificación extraordinaria y por única vez, no regular ni habitual en los términos del artículo 6° de la Ley 24.241, a todo el personal ingresado hasta el mes inmediato anterior al mes de pago de la gratificación extraordinaria de **PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$22.650,-)**.

SEGUNDA: La suma pactada en la cláusula precedente será abonada conjuntamente con los salarios correspondientes al mes de marzo 2022.

TERCERA: Se acuerda que el Bono por el “Día de las y los Trabajadores Ferroviarios” se ajustará, en lo sucesivo, en el mismo porcentaje acordado para cada paritaria anual y su pago se realizará en el mes en que se cierren las negociaciones de la mencionada paritaria anual, bajo las mismas condiciones indicadas en la Cláusula Primera y será abonado a todo el personal ingresado hasta el mes anterior al pago efectivo de dicho Bono.

Agradeciendo el apoyo brindado por nuestros Compañeros durante el transcurso de las presentes negociaciones paritarias, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos fraternalmente.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

NICOLAS ANTONIO CORIA
Secretario de Hacienda y Patrimonio
Com. Paritaria/lrt

OMAR A. MATURANO
Secretario General

ANEXO

ESCALA SALARIAL SINDICATO LA FRATERNIDAD - BCYL LÍNEA URQUIZA

VIGENCIA DESDE 01/03/2022

CATEGORIA	BASICO	BONIFICACION PROF. COND. (22% DEL BÁSICO)	CERT. DE IDONEIDAD NO REM (10% DEL BÁSICO)	TOTAL
INSTRUCTOR TECNICO	149.130	32.809	14.913	196.852
INSPECTOR TECNICO	145.060	31.913	14.506	191.480
CONDUCTOR ELECTRICO	115.355	25.378	11.536	152.269
CONDUCTOR DIESEL	115.355	25.378	11.536	152.269
AY. CONDUCTOR HAB.	101.111	22.244	10.111	133.466
AYUDANTE CONDUCTOR	89.891	19.776		109.667
ASPIRANTE A COND.	70.235			70.235

Viático Diario	1.215
Viático Pernocte Diario	4.814
Bono Especial Inspector CNRT / Instructor CENACAF	105.185